



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0005431/2011, en el cual se ha dictado la Resolución HCD N°176/2013:

Y CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error material involuntario al consignar el cargo del señor Profesor Enrique BUTELER, por cuanto, conforme informe obrante a fs.3 de autos, el Profesor Buteler reviste en el cargo de Profesor Ayudante "A" y no en el de Profesor Asistente;

Que en virtud de ello, corresponde rectificar la Resolución HCD N°176/2013 donde dice: "Profesor Asistente", debe decir: "Profesor Ayudante A" y disponer que el artículo 1° quedará redactado del siguiente modo: "Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación del señor Profesor Enrique BUTELER, Legajo 38091, DNI N°20.543.124, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesor Ayudante A. Dedicación Simple por Concurso en la asignatura Derecho Penal I de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 31/07/2011 y por el término de cinco (5) años";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

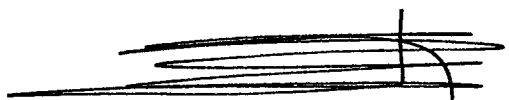
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución HCD N°176/2013, el que quedará redactado del siguiente modo: "Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación del señor Profesor Enrique BUTELER, Legajo 38091, DNI N°20.543.124, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesor Ayudante A. Dedicación Simple por Concurso en la asignatura Derecho Penal I de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 31/07/2011 y por el término de cinco (5) años".

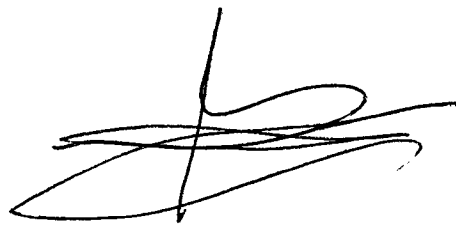
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Protocolícese, hágase saber, dese copia al Departamento de Concursos de esta Unidad Académica. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°471/2013



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA